



Ciudad de México, 6 de diciembre de 2023

CIRCULAR No. 85

**PERSONAS TITULARES Y/O ENCARGADA DE LA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTRALORÍA
INTERNA, DIRECCIONES EJECUTIVAS Y UNIDADES
TÉCNICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

Presentes.

Me refiero a las obligaciones establecidas en la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México* (Ley de Datos), la cual señala que los Sujetos Obligados deberán garantizar la protección de los datos personales de las personas físicas (titulares) en el debido cumplimiento de sus funciones y facultades.

Bajo este contexto, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) como sujeto obligado y responsable de los Sistemas de Datos Personales (SDP) a través de las diversas áreas usuarias, deberá adoptar las medidas necesarias para mantener exactos, completos, correctos y actualizados los SDP en su posesión, a fin de que no se alteren los principios generales de protección de datos personales, establecidos en el artículo 9 de la Ley de Datos, y en el entendido de que la conservación de éstos no debe exceder el cumplimiento de las finalidades que justificaron su tratamiento, como son: licitud, calidad, proporcionalidad o temporalidad.

En ese sentido, las áreas que cuenten con SDP, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinarán la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, como resultado de las acciones relacionadas con su actualización, por lo que deberán ser revisados, al menos, cada seis meses y cuando se produzcan modificaciones relevantes en el tratamiento de los datos, en su normatividad o en sus funciones. Para ello, implementarán los formatos vigentes contenidos en los *Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México* (Lineamientos) y los establecidos en el Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia del IECM (Manual de Transparencia).

Al respecto, con fundamento en los artículos 86, fracciones I y XIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 3, fracciones IX, X, XXVIII, XXIX, XXXI Y XXXIV; 9, 10, 23, fracciones IV, IX y XIII; 26, fracción I; 36 y 37 de la Ley de Datos; así como 19, fracciones VII y XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), y con la finalidad de dar cumplimiento a dichas obligaciones, se solicita a las diversas áreas del IECM que tienen bajo su resguardo SDP, llevar a cabo la verificación o

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Comutador 5483-3800





SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, 6 de diciembre de 2023

CIRCULAR No. 85

actualización correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 9, 68, 69, 70, 71 y 72 de los Lineamientos; así como con los numerales 9 y Anexo 4 del Manual de Transparencia.

Para tal efecto, se solicita que, a más tardar el lunes 15 de enero de 2024, comuniquen a esta instancia ejecutiva, con atención a la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo (Oficina de Transparencia), a las cuentas de correo institucional: otaipdpya@iecm.mx, karina.salgado@iecm.mx, iveth.morales@iecm.mx y marisol.hernandez@iecm.mx, que han llevado a cabo la revisión, o iniciado el procedimiento para la aprobación del acuerdo de creación, modificación o supresión de alguno de los SDP con los que cuente actualmente.

Finalmente, y en caso de existir dudas o aclaraciones, podrán ponerse en contacto con las Licenciadas Karina Salgado Lunar e Iveth Morales Leal, Titular de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo y Subdirectora de Transparencia y Datos Personales; respectivamente, en las extensiones 4149 y 4726, o a través de los correos institucionales indicados anteriormente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un saludo cordial.



Atte. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Mtra. Patricia Avendaño Durán. Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Lic. Karina Salgado Lunar. Titular de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Archivo.

BNY/RFG/JATO/KSL/IML/mhhg

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800